

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	INSTALACIONES CON FINES ESPECIALES ESTABLECIMIENTOS AGRÍCOLAS Y HORTÍCOLAS	ITC-BT-35 Página 1 de 1
------------------------------------	---	----------------------------

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	INSTALACIONES CON FINES ESPECIALES ESTABLECIMIENTOS AGRÍCOLAS Y HORTÍCOLAS	ITC-BT-35 Página 2 de 2
------------------------------------	---	----------------------------

**0. ÍNDICE**

**0. ÍNDICE**.....1

**1. CAMPO DE APLICACIÓN** .....2

**2. REQUISITOS GENERALES** .....2

**1. CAMPO DE APLICACIÓN**

La presente instrucción se aplica a las instalaciones fijas de los establecimientos agrícolas y hortícolas en los cuales se hallan los animales (tales como cuadras, establos, gallineros, porquerizas, locales para la preparación de piensos de animales, graneros, granjas para el heno, la paja y los fertilizantes) o que estén situados al exterior, estando excluidos los locales habitables.

**2. REQUISITOS GENERALES**

Las prescripciones particulares para este tipo de establecimientos quedan recogidas en la norma **UNE 20.460 -7-705**.

Para aquellos apartados que en esta citada norma se encuentran en estudio, se aplicará lo dispuesto para estos apartados en la instrucción **ITC-BT-33**.